

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiuno (21) de julio de 2023.

Proceso	Alimentos de mayor
Actuación	Auto requiere previa terminación
Radicado	08634408900120230013300
Demandante	Leonor Sánchez Durán
Demandado	Orlando de la Hoz Montero

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandante solicitó el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA Sustanciadora

Ilwanden Depun

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado demandante solicita el Levantamiento de la medida de embargo y retención decretada al interior del proceso, por terminación del acuerdo de transacción.

Respecto de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el artículo 597 del Código General del Proceso consagra:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.

(…)

La solicitud cumple con los requisitos, por lo que fue solicitada por la parte demandante, así que se procederá de conformidad. Y atendiendo que el levantamiento se realiza una vez terminado el proceso por transacción, la misma versará sobre el numeral 4º en relación con la cuota definitiva de alimentos aprobada en auto de fecha 08 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

 ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES solicitado por la parte demandante. En consecuencia, levantar las medidas decretadas sobre el demandado Enrique de la Hoz Montero, identificado con

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Cédula de Ciudadanía número 1.129.512.751. Y atendiendo que el levantamiento se realiza una vez terminado el proceso por transacción, la misma versará sobre el numeral 4º en relación con la cuota definitiva de alimentos aprobada en auto de fecha 08 de mayo de 2023. Líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c9b3f6ebac940414a5ab7e18993cef002affd484149b35de5a5e1f0bb387cb**Documento generado en 21/07/2023 04:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia